

Acuerdo entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

30 de Octubre de 2000

1. El ELN se compromete a efectuar la liberación de todos el grupo de personas secuestradas en el día 17 de septiembre en los alrededores del kilómetro 18 de la vía a Buenaventura en total de 19 personas, así como a los demás secuestrados que se encuentran con el grupo, lo cual se verificará.

2. Para facilitar la liberación de estas personas, las partes ordenarán la suspensión de acciones ofensivas en la zona a partir de las 12 de la noche del 30 de octubre. La orden para esta suspensión se dará en el mismo momento en que se firme el presente acuerdo y será efectiva a partir de las 12 de la noche del 30 de octubre. La fuerza guerrillera solo podrá desplazarse para realizar todas las actividades propias de la liberación del grupo.

3. La liberación se hará en un solo día, desde dos sitios diferentes, para lo cual dispondrá de toda la logística necesaria, suministrada por ambas partes en los siguientes puntos: (a convenir a más tardar a las 7:00 A.M. del 31 de octubre); los cuales estarán dentro de la zona y ellos serán lugares en donde en este momento no hay presencia militar. Para el acceso de las personas a liberar y guerrilleros a estos dos sitios, se garantizará un corredor que no implique repliegue de la tropa lo suficientemente amplio y verificable, que facilite un tránsito seguro y libre de la presencia del ejército.

4. Verificación para el repliegue de la fuerza guerrillera:

Se realizará la verificación de la liberación de los retenidos, del retiro de las tropas y del repliegue del grupo guerrillero por parte del Grupo de Países Amigos y de la Comisión de Facilitación Civil.

5. Condiciones para el repliegue de la fuerza guerrillera:

A partir de la verificación del retiro del ejército, la guerrilla tendrá 100 horas para su repliegue.

6. Una vez liberados todos los secuestrados, el ejército desmontará el operativo y se retira de la zona, para lo cual se determina:

- Un tiempo requerido de retirada de 24 horas.
- Durante el tiempo de retirada, no habrá acciones militares.
- El retiro del ejército será verificado.
- Los sitios a partir de los cuales se considera retirada la tropa del ejército se determinaran conjuntamente entre el Gobierno y el ELN a más tardar a las 9:00 a.m. del 31 de octubre.

7. Las partes permitirán el ingreso inmediato, a partir de la firma de este acuerdo, de la Cruz Roja Internacional y del equipo médico del Programa Aéreo de Salud de Antioquia, a la zona para brindar atención médica a todos los que la necesiten.

8. El ELN y el Alto Comisionado para la Paz se pondrán de acuerdo para reunirse esta semana y reiniciar las conversaciones tendientes a concretar el inicio del proceso de paz. Así mismo en esta reunión se analizará la posibilidad de un acuerdo en relación con el DIH y en particular con la afectación masiva de la población civil por acciones de guerra.

Firmado,

Por el Gobierno nacional

CAMILO GOMEZ ALZATE

Alto Comisionado para la Paz

Por el ELN

PABLO BELTRAN

Comando Central del ELN